

# EL TERRORISMO YIHADISTA\*

## THE JIHADIST TERRORISM

**Elisabetta Cutrale\*\***

**RESUMEN:** En el escrito, después de una introducción general para comprender la problemática del mundo islámico y aclarar algunas definiciones, se lleva a cabo una investigación sobre el fenómeno del terrorismo yihadista, empezando con un breve excursus sobre el debate en torno a la definición de terrorismo internacional. Posteriormente, se analiza la estructura del Estado islámico y cómo ha evolucionado durante la última década, el concepto de radicalización y, considerando diferentes estudios y estadísticas, intenta aclararse cuáles puedan ser las causas de la desviación terrorista, llegando a la conclusión que se trata de un fenómeno complejo que implica un análisis de diferentes cuestiones tanto históricas, como sociales y psicológicas.

**ABSTRACT:** *Following a general introduction to understand the issues of the Islamic world and the meaning of some key words, the writing carries out an investigation into the phenomenon of the jihadist terrorism. Beginning with a brief on the debate on the definition of international terrorism, the article looks into the Islamic state system, its evolution during the last period and the increasing of violent radicalization. Considering several studies and statistics, it tries to clarify the causes of the terrorist deviation, reaching the conclusion that it is a complex phenomenon that embraces historical, social and psychological matters.*

**PALABRAS CLAVE:** terrorismo, fundamentalismo islámico, violenta radicalización, terrorista, Islam.

**KEYWORDS:** *terrorism, islamic fundamentalism, violent radicalization, terrorist, Islam.*

**Fecha de recepción:** 11/03/2019

**Fecha de aceptación:** 20/06/2019

doi: <https://doi.org/10.20318/universitas.2019.4837>

---

\* El trabajo ha sido realizado en el marco de una colaboración con el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de Las Casas de la Univ. Carlos III de Madrid – Cátedra Unesco “Antonio Beristain” de estudios sobre el terrorismo y derechos fundamentales de las víctimas.

\*\* Licenciada en Derecho. Máster en Derechos Humanos y Relaciones Internacionales por SIOI Roma (Sociedad Italiana para las Relaciones Internacionales). E-mail: [elisabetta.cut@gmail.com](mailto:elisabetta.cut@gmail.com)

## 1.- EL TERRORISMO INTERNACIONAL

### 1.1.- La definición de Terrorismo Internacional

El terrorismo es interpretado como un acto deliberado de violencia contra personas, cometido por uno o más sujetos, motivado por una ideología violenta, con la intención de forzar, intimidar o expresar un mensaje, para una audiencia más grande que aquella inmediata<sup>1</sup>.

En el derecho internacional contemporáneo el terrorismo está incluido entre aquellos comportamientos individuales gravemente injuriosos de los derechos humanos fundamentales que se califican como "crímenes internacionales" con base en los tratados en la materia, llamados así *treaty crimes*, pero no por derecho consuetudinario.

Los elementos que lo caracterizan, según las convenciones de derecho internacional son: despersonalización de la víctima; miedo; ataque contra poblaciones civiles y combatientes; finalidades política, religiosa, racial, de los ataques; diferentes nacionalidades de las víctimas y de los terroristas; Kamikaze; alta mortalidad; involucramiento de diferentes estados; organización criminal.

La violencia debe ejecutarse deliberadamente contra persona(s): el acto de violencia debe ser un comportamiento activo y deliberado, ejecutado contra una(s) persona(s) en vez de (solamente) contra la propiedad. Mientras no necesita ser cuidadosamente planeado con anticipación, no puede ser solo una reacción a un estímulo externo (los incidentes en los que los autores atraen fuerzas policiales que tratan de arrestarlos durante una incursión no son categorizados como ataques terroristas).

El acto de la violencia debe ser realmente ejecutado; las simples amenazas de violencia, sin cualquier coerción física, no están incluidos en este criterio; los ataques deben ser "terminados", donde el acto físico de la violencia resulte en el perjuicio o la muerte de persona(s). Este concepto se aplica sin considerar si el ataque es "exitoso" en el sentido más severo, queriendo decir que no debe haber cumplido todas las intenciones originales u objetivos del autor en los términos logísticos.

Los ataques "reprobados", donde el acto de la violencia no fue llevado debido a los errores o las decisiones del autor y los ataques "frustrados", donde el acto de la violencia no fue iniciado porque fue

---

<sup>1</sup> Artículo 2 del "Convenio Internacional para la represión de la financiación del Terrorismo" aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/54/109 de 9 de diciembre 1999; Declaración de Kuala Lumpur sobre el terrorismo del 3 abril 2002; Declaración del 14 febrero 2004 segunda reunión intergubernativa de la Unión sobre el terrorismo en África; art.2 de la Convención sobre el terrorismo de la organización islámica del julio 1999; art. 3 párrafo 1 de la Convención sobre el terrorismo de la Unión Africana del 14 julio 1999.

prevenido, están excluidos.

La violencia debe tener una ideología, la motivación: los ataques deben estar inspirados por una ideología, sin considerar si están relacionados con la ideología de un grupo específico. En principio, las tendencias ideológicas diferentes no podrían ser mutuamente exclusivas.

La violencia no puede estar vinculada simplemente a ganancias o consideraciones personales. Este criterio se relaciona con el propósito de la violencia, requiere que no haya pruebas de que el autor actuó principalmente por motivos personales como la venganza individual, la ganancia y el beneficio personal. Por ejemplo, el caso de un hombre radicalizado que apuñaló a su padre y su hermano en París el 17 de marzo de 2017, no se incluye porque hay pruebas de que el hombre actuó principalmente por razones personales en el contexto de un drama de familia. Al contrario, el caso de Yassin Salhi, que descabezó a su jefe en Saint - Quentin - Fallavier en June 2015, se incluye debido a los indicadores yihadistas que colocó en la cabeza de su víctima durante el ataque y los mensajes que envió a agentes del estado islámicos después.

Para que el acto quede incluido, el auto debe aspirar a forzar, intimidar o expresar un mensaje para una audiencia que se extiende más allá del grupo de víctimas inmediato. Para ser acto de terrorismo debe haber pruebas de la realización de cada uno de estos tres criterios<sup>2</sup>.

Las primeras manifestaciones terroristas a las que se reconoció relieve internacional son los atentados contra jefes de Estado y gobierno que se repitieron entre los siglos XIX y XX, y determinaron la adopción en Ginebra, el 16 de noviembre de 1937, de dos instrumentos internacionales: la Convención para la prevención y la represión del terrorismo y aquél para la creación de una Corte penal internacional competente por el crimen de terrorismo.

Sin embargo, nunca entraron en vigor a causa de la segunda guerra mundial. Posteriormente, las nuevas manifestaciones terroristas, a menudo unidas al proceso de descolonización y a la fallida o incompleta autodeterminación de los pueblos, han dado lugar a la conclusión de una serie de acuerdos internacionales para instituir una cooperación en la prevención y represión del terrorismo, con un modelo normativo al que tiene que conformarse la legislación de los Estados partes.

La percepción del terrorismo como amenaza global contra la paz y la seguridad internacional suele remontarse a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra Estados Unidos y a las dinámicas que ellos han originado, la "guerra global al terrorismo", proclamada por la administración Bush y sus

---

<sup>2</sup> F. VACAS FERNÁNDEZ, "El terrorismo como crimen internacional", Tirant lo Blanch, 2011.

ramificaciones en Afganistán e Iraq.

En realidad, la comunidad internacional ha percibido el alcance global del terrorismo desde los años 1990 con el caso Lockerbie, atentado ejecutado por terroristas libios contra un avión de Pan Am el 21 diciembre del 1988, que provocó la muerte de 270 personas. Enseguida, la asamblea general de la ONU adoptó la Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional el 9 de diciembre de 1994, que condena como crímenes injustificables todos los actos, los métodos y las prácticas de terrorismo.

Con este origen, y también a causa de numerosas Resoluciones ONU en otros casos, se ha madurado en la comunidad internacional un amplio y gradual consenso alrededor de la definición general de terrorismo, que ha encontrado solemne afirmación con la Resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, que contiene la disposición del párrafo 3 de la Declaración anexa: los actos criminales con la finalidad o dirigidos a provocar un estado de terror entre la población, en un grupo de personas o entre determinadas personas por fines políticos son, en cualquier circunstancia, injustificables, cualesquiera que sean las consideraciones de naturaleza política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa o de cualquiera otra naturaleza que puedan ser aducidas para justificarlos.

De aquí también la definición global "indirecta" de terrorismo de la Convención de las Naciones Unidas del 1999 para la supresión de las actividades de financiación del terrorismo que, en su art. 2, define el terrorismo como cada acto dirigido a causar la muerte o lesiones personales graves a un civil o a cualquier otra persona que no tome activamente parte en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el objetivo de este acto, por su misma naturaleza o bien por el contexto en el que es cometido, es intimidar a una población o bien obligar a un gobierno o una organización internacional a cumplir o a abstenerse del cumplir un determinado acto.

Sobre la base de tales principios, la más acreditada doctrina ha concluido que existe una definición suficientemente clara y aceptable del crimen de terrorismo y que el terrorismo constituye un crimen internacional previsto como tal en el derecho internacional consuetudinario<sup>3</sup>. Según Antonio Cassese, se puede hablar pues de persecución de los actos de terrorismo como crimen internacional reconocido por el derecho consuetudinario si recurren tres elementos: 1. Los hechos tienen que ser penalmente relevantes para la mayor parte de los sistemas jurídicos nacionales: homicidio, secuestro de personas, tortura, etcétera; 2. Los actos deben tener la finalidad de imponer a un gobierno o ente internacional el cumplimiento o la abstención de cumplir un determinado acto, esparciendo el terror en

---

<sup>3</sup> A. CASSESE, "*Lineamenti di diritto internazionale penale*", vol. I, il Mulino, 2005.

la población; 3. Los actos tienen que basarse en motivaciones políticas, religiosas o bien ideológicas, no tienen que estar motivados pues por la búsqueda solamente de fines de lucro o intereses privados<sup>4</sup>.

Sin embargo, a pesar de la definición existente, los trabajos del Comité ad hoc, instituido por la Asamblea General en 1996 para predisponer una convención global sobre el terrorismo "internacional" se han bloqueado justo por la imposibilidad de llegar a una definición compartida de acto terrorista.

El disenso concierne no tanto a la definición en sí, cuanto a la formulación de dos excepciones a la aplicación de la noción a las situaciones de conflicto armado, y además, a las guerras de liberación nacional, legitimadas por el principio de autodeterminación de los pueblos, y a las actividades del estado (terrorismo de estado)<sup>5</sup>.

En efecto, se puede afirmar que la noción de terrorismo internacional, aunque esté presente en diferentes tratados, tiene el gran problema de la aplicación a las poblaciones que luchan para autodeterminarse y de las normas de derecho internacional que reglamentan las hipótesis de guerra, ius ad bellum, capacidad reconocida por derecho internacional a determinados sujetos que gozan de subjetividad, como los Estados, los cuales en caso de guerra deben respetar los principios del derechos internacional humanitario, ius in bellum, ya que si no serían acusados de crímenes de guerra según el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Una primera reflexión que ha sido puesta bajo el perfil de las normas de derecho internacional ha concernido preliminarmente las siguientes preguntas: 1, si se pueda hablar de "Estado" donde hay los elementos de la territorialidad y la voluntad de un grupo ocupante de denominarse como tal; 2, si frente a la situación de un "territorio ocupado" y de un "grupo armado" militarmente organizados, se aplica la disciplina del derecho de Ginebra, con particular referencia al I y II Protocolo adicional, que reconocen tanto en los conflictos armados "internacionales" como "internos" un status a los territorios ocupados y a los legítimos combatientes.

Una característica común a muchos movimientos terroristas es la de proponerse como un Estado ante la Comunidad internacional, o por lo menos cual "parte" contrayente en las negociaciones con los demás Estados y/o con las autoridades que los representan, y en la mayor parte de ellos, donde no logran tener un territorio controlado, se dan en todo caso una organización estructurada jerárquicamente y una "legitimación" político-social. Piénsese en la historia de movimientos como ETA, IRA, etc. o en las FARC que han representado, incluso con diferentes objetivos, organizaciones paramilitares con el control sobre vastos territorios también

---

<sup>4</sup> A. CASSESE, *"I Diritti Umani Oggi"* – Editori Laterza, 2008.

<sup>5</sup> A. CASSESE, *"I Diritti Umani Oggi"* – Editori Laterza, 2008, pag 196.

consiguiendo complicidad y sostén de las poblaciones locales<sup>6</sup>.

Pero el hecho históricamente más emblemático ha concernido a la OLP, la organización por la Liberación de Palestina, el movimiento que ha sido objeto de acusaciones formales de fomentar el terrorismo internacional y, por otro lado, ha sido incluido entre los "movimientos" de liberación nacionales y reconocido legítimamente como representante del pueblo palestino en el seno de las Naciones Unidas<sup>7</sup>.

La cuestión de los movimientos de liberación nacional, sin embargo, está delineada en el derecho internacional con distinciones bien definidas con respecto al reconocimiento internacional propio de los Estados, prescindiendo en todo caso de las eventuales connotaciones terroristas que, en cuanto tales, son en todo caso siempre ilegítimas.

Al respecto, vale recordar el principio del derecho a la autodeterminación de los pueblos: los pueblos y los países sometidos a dominio colonial, tienen plena legitimidad para el uso de la fuerza armada contra un Gobierno extranjero, racista o colonial con base en el "derecho" a la autodeterminación solemnemente proclamada por la Asamblea General de la ONU con la Resolución n. 1514 adoptada, sin ningún voto contrario, el 14 de diciembre 1960.

De todas formas, sobre el problema de los movimientos de resistencia, el derecho internacional de los conflictos armados ha dado una respuesta unívoca: los *freedom fighters*, frente a una supremacía de fuerzas militarmente organizadas, pueden recurrir en todo caso al método de la guerrilla, pero no al terrorismo o a otras formas ilegales de combate contrario a las reglas del jus in bellum, que imponen principalmente la tutela de la población civil y la prohibición de captura de rehenes y tratos inhumanos o degradantes.

Ante tal cuadro, la falta de una definición del crimen internacional del terrorismo es, sin embargo, un falso problema, porque también en este caso socorre un cuadro jurídico todavía bien delineado por el derecho convencional y consuetudinario.

Otras previsiones que condenan los actos de terrorismo, aunque con muchas definiciones, se hallan también en los tratados sobre los crímenes de guerra o los crímenes contra la humanidad, localizables ciertamente en el derecho de Ginebra y en la evolución en las normas sustanciales de las jurisdicciones internacionales ad hoc y del Estatuto de la Corte Penal Internacional<sup>8</sup>.

Por lo tanto, el debate actual relacionado con la posible competencia de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de

---

<sup>6</sup> S. ROMANO, "Abuso di Terrorismo: meglio evitare parole sbagliate" in *Corriere della Sera* del 17.9.2014.

<sup>7</sup> H. OLÁSULO ALONSO, A.I. PÉREZ CEPEDA, "Terrorismo Internacional y conflicto armado" Tirant lo Blanch, 2008.

<sup>8</sup> A. MARCHESI, "Diritti umani e Nazioni Unite. Diritti obblighi e garanzie", Editore Franco Angeli, marzo 2007.

terrorismo internacional no es la definición en si misma, que como queda demostrado está contenida en diferentes tratados, y tampoco la cuestión de la autodeterminación de los pueblos, ya que los movimientos de liberación, como se ha considerado, en caso de conflicto armado, tienen el derecho del IUS ad bellum, y deben respetar el IUS in bellum, si no quieren ser culpables de crímenes de guerra.

La pregunta principal es cómo se diferencian los actos terroristas de las conductas típicas de los crímenes de lesa humanidad del art. 7 del Estatuto de la Corte.

## **1.2.- El nuevo terrorismo internacional. Los fundamentalistas islámicos**

La democracia, la paz, la libertad de las personas, etc., pueden verse amenazadas por el fortalecimiento del fundamentalismo, una palabra controvertida que hace referencia a aquéllos que tienen ideas totalitarias y que intentan imponer estos pensamientos en la comunidad donde viven; se puede hablar de fundamentalismo religioso, cultural, económico, científico, etc, aunque la base del fundamentalismo haya sido siempre religiosa. Como ejemplo, se pueden considerar las guerras de religiones que se propusieron el objetivo de introducir los principios religiosos en la organización del Estado, de la vida social y colectiva<sup>9</sup>.

Desde esta premisa, sería interesante concentrarse en el fundamentalismo religioso islámico, que está presente en la crónica actual, creando inquietud a nivel global.

El fundamentalismo islámico es un fenómeno que empezó a manifestarse en los años 80 del siglo XX, y que ha involucrado a las sociedades de Oriente Medio, Asia o África, además del mundo occidental, luchando contra un modelo de civilidad anti-occidental mediante métodos no violentos.

En este contexto se ha producido el primer problema y equívoco, porque hay una tendencia bien marcada que confunde el fundamentalismo islámico con el terrorismo islámico, concepto que no coincide con la ideología de las poblaciones islámicas<sup>10</sup>. Como ha destacado Bernard Lewis, un famoso orientalista moderno, se debería distinguir entre fundamentalismo islámico e integrismo islámico, porque solo en esta última hipótesis se puede considerar una ideología que quiere abrogar todas las normas sociales y códigos jurídicos existentes, sustituyéndolos con la aplicación de la Shari'a (ley islamica) a través de un método revolucionario.

---

<sup>9</sup> P. GUOLO, "I fondamentalismi". *Le origini storiche del fondamentalismo: da quello islamico a quello cristiano, dall'ebraico a quello delle religioni orientali*, Bari, Laterza, 2002.

<sup>10</sup> W. SOVINKA, "Clima di paura" Torino, Codice Edizioni, 2005.

El mundo musulmán es una sociedad que incluye diferentes países y es un conjunto de orientaciones políticas diferentes porque hay musulmanes laicos que afirman la diferencia entre ley del estado y la Shari'a, proponiendo que los gobernantes deban ser elegidos por la población; musulmanes moderados que dan importancia a la ley islámica como fuente de inspiración de la ley estatal, pero consideran que los jefes de estado tienen que ser elegidos por la población; y en fin musulmanes radicales que dicen que la ley islámica debe ser ley del estado<sup>11</sup>.

Este último, el elemento religioso y fundamentalista, se ha impuesto en estos estados ya que no existía una fuerza política capaz de satisfacer las exigencias de la población, y se impuso como fuerza anti- occidental y anti- imperialista en los países musulmanes donde el régimen laico había fallado, transformándose en dictaduras como las de Siria, Libia, Iraq; en conclusión, solo la religión habría permitido la creación de una identidad única que reuniera todos los pueblos con culturas diferentes pero con el mismo credo.

Por esa razón los grupos islámicos, como hermanos musulmanes en Egipto, Gamaa islamya en Pakistan o Ennahdha en Túnez, han nutrido la esperanza de crear un modelo de civilidad con principios del Islam rechazando la hegemonía militar, política o cultural occidental pero sin manifestar hostilidad alguna frente a la cultura occidental<sup>12</sup>.

Al contrario, el islam que se está manifestando en estos años, es el ala radical, que mediante el método terrorista quiere luchar contra occidente, usando la religión como elemento de unión. En este contexto y antes de avanzar más, hay que considerar algunas palabras claves<sup>13</sup>:

ISLAM: es una religión monoteísta basada en la predicación de Mahoma, sus seguidores se llaman musulmanes. Cinco son los principios que la reglamentan: ser fiel a un solo Dios y al profeta Muhammad; rezar 5 veces al día; ayudar a los pobres; Ramadán; organizar un viaje a la Meca por lo menos una vez en la vida.

SHARI'A: conjuntos de leyes islámicas.

FUNDAMENTALISMO: es una tendencia bíblico-teológica conservadora nacida en los primeros años de los noventa en el seno del cristianismo protestante. En el mundo islámico, se define como un movimiento político- religioso dirigido a restablecer la tradición de la ley islámica.

YIHAD: guerra santa, yihad, se refiere al decreto religioso de guerra, basado en la llamada, por parte del Corán, para extender la ley de Dios. El orientalista británico-estadounidense Bernard Lewis argumenta que en los hadices (Historias de la vida del Profeta) y en

---

<sup>11</sup> M. MANDANI, *"Musulmani buoni e cattivi"*, Roma- Bari, Laterza, 2005.

<sup>12</sup> R. GHANNOUCHI (leader del grupo islámico tunecino), "Islamizzare l'Occidente", Rivista *"Internazionale"*, n.122.

<sup>13</sup> P. CASTAGNETTI, *"Il presente come storia"*, edizioni CLIO, 2010.

los manuales clásicos de jurisprudencia Islámica, *yihad* tiene un significado militar en la mayoría de los casos.

TEOCRACIA ISLAMICA: es un régimen político donde el jefe religioso es también el jefe político.

### **1.2.1.- El estado islámico: ISIS**

Los miembros del ISIS se han distinguido por la adopción de "métodos de combate típicos de las batallas tradicionales" y por "el efectivo control del territorio conquistado": de aquí la conclusión que los miembros del ISIS podrían ser considerados "parte" de un conflicto conforme a las Convenciones de Ginebra y sus protocolos adicionales y conforme a los objetivos de la jurisdicción internacional en el caso de actos de violencia contra la población civil.

La atención otorgada al elemento de la territorialidad del ISIS permite necesariamente delinear una nueva categoría jurídica, un tipo de "híbrido" entre las comunes definiciones jurídicas de "conflicto interno" y "conflicto internacional."

No hay duda que bajo el perfil de la territorialidad el ISIS es protagonista de un "conflicto interno" en el reconocido Estado iraquí, el cual ha asumido el control de una parte específica de territorio, y tal situación debería reconocer no ya la naturaleza de los grupos armados del ISIS como legítimos combatientes sino como "insurgentes", con las consiguientes limitaciones de reconocimientos y la jurisdicción iraquí por la contraposición armada al legítimo gobierno de Bagdad. No sólo, la posición del ISIS no puede declinar ningún principio de autodeterminación que pueda permitir cualquier tipo de reconocimiento como movimiento de liberación nacional, porque no existen las condiciones de ocupación de potencias extranjeras y/o de gobiernos coloniales o racistas<sup>14</sup>.

Así, con un cuadro jurídico en todo caso de "conflicto interno" vale recordar el fundamental Art.3 de las cuatro Convenciones de Ginebra del 1949, definido como un mini-tratado de derecho internacional consuetudinario: "En el caso en que un conflicto armado privado de carácter internacional sobre el territorio de una de las Altas Partes contratantes, cada uno de las Partes beligerantes debe aplicar al menos las disposiciones siguientes: 1. Las personas que no participan directamente en las hostilidades, comprendidas los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquiera otra causa, serán tratadas, en toda circunstancia, con humanidad, sin distinción alguna de carácter desfavorable que se refiera a la raza, al color, a la religión o a la creencia, al sexo, al nacimiento o al censo, o fundada sobre cualquier otro criterio análogo. A este respecto quedan prohibidas: a. las violencias contra

---

<sup>14</sup> L. CARACCIOLO, "Le maschere del Califfato", Limes, n.9, 2014.

la vida y la integridad corporal, especialmente el asesinato en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, las torturas y los suplicios; b. la captura de rehenes; c. los ultrajes a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d. las condenas pronunciadas y las ejecuciones realizadas sin previo juicio de un tribunal regularmente constituido, que ofrezca las garantías judiciales reconocidas como indispensables de los pueblos civiles. 2. Los heridos y los enfermos serán recogidos o curados. Un ente humanitario imparcial como el Comité internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus favores a las Partes beligerantes que se esforzarán, por otro lado, en poner en vigor, a través de acuerdos especiales, todo o parte de las otras disposiciones de la presente Convención. La aplicación de las disposiciones que preceden no tendrá efecto sobre el estatuto jurídico de las Partes beligerantes.”

Sin embargo, en la situación del ISIS también se han evidenciado fuertes rasgos de "internacionalidad": la presencia de sus fortalezas en Siria, el apoyo también financiero recibido por otros Estados y las explícitas amenazas de una guerra "global" contra los Estados occidentales y al mundo cristiano son los elementos que han inducido ciertamente a calificar el desafío del nuevo jihad del ISIS como "conflicto internacional".

Esta consideración objetiva e inevitable, unida al elemento de la organización territorial y militarmente estructurada de las milicias del ISIS, debería llevar consecuentemente a reconocer al ISIS como "parte" de un conflicto internacional, cuyo componente militar podría ser por tanto reconocido como "legítimo combatiente", y sometido por lo tanto a las normas del derecho internacional humanitario.

Pero en este cuadro se introducen los otros elementos esenciales sobre la cuestión, que delinean una neta distinción de las categorías conceptuales tratadas: el acto de agresión y la violencia terrorista.

Considerando que en la situación del ISIS queda excluida cualquier posible legitimación como movimiento de liberación nacional, los ataques armados dilatados se configuran como delito que sobre el orden del derecho interno se pueden perseguir autónomamente como acto de rebelión frente al gobierno legítimo o subversión, y sobre el orden del derecho internacional como contra ius, como ilegítimo ejercicio de la violencia bélica o agresión.

Es ciertamente conocido que la comunidad internacional no ha llegado todavía a una definición unívoca del "crimen" contra la paz representado por la agresión, y la circunstancia también es confirmada por el Estatuto de la Corte Penal Internacional que, incluso previendo la jurisdicción sobre tal crimen, reenvía el ejercicio a la definición de la asamblea de los Estados parte, (Art.5 párrafo 2)<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> A. CASSESE, "Lineamenti di diritto internazionale penale", vol.I, il Mulino ,2005,

Sin embargo, en el derecho internacional consuetudinario esta clara la prohibición de algunas formas tradicionales de agresión que no pueden encuadrarse en las acciones de legítima defensa, según el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas, declarativo del derecho consuetudinario.

Por tanto, cualquier ataque armado no justificado por la legítima defensa representa una violación del art. 2(4) de la Carta de las Naciones Unidas que prohíbe el empleo o la amenaza de la fuerza, y como tal, configura una responsabilidad "internacional" del Estado, pero también la responsabilidad penal individual de los que materialmente han realizado la conducta ilícita.

En el caso del ISIS y las fuerzas tribales suníitas se está, en particular, frente a una ocupación de territorios de Estados soberanos, Iraq y Siria, con el objetivo de sustraer otras partes de territorio para constituir el nuevo "califato" islámico, entidad que se propone expresamente de extender la yihad islámica y, como tal, es claramente una amenaza para la paz en la región de Oriente Medio y para la comunidad internacional.

Por si eso no bastara, debe evidenciarse que estos ataques armados se ejecutan con ulteriores comportamientos criminales constituidos por las graves violaciones al jus in bellum y al sistema de tutela de los derechos humanos, no obrando distinción alguna entre objetivos militares y civiles y, sobre todo, no salvaguardando a la población civil, llegando a la comisión de matanzas generalizadas, secuestros y decapitaciones de rehenes, torturas a otros graves crímenes y actos de terrorismo<sup>16</sup>.

Como en parte ya ha sido enunciado, en muchos análisis se han subrayado los presuntos elementos de diversidad y novedad del ISIS.

Los milicianos del Estado islámico adoptan estructuras y asumen posturas de ejército convencional, tienen una fuerza militar que la CIA ha estimado en 20.000-30.000 hombres, organizados sobre brigadas articuladas, sobre batallones de 200-300 unidades con amplia autonomía táctica y ágiles formaciones motorizadas de 80-100 hombres con provisiones de armamento moderno. Y a la vez que extienden su control sobre el territorio, promueven la edificación político-administrativa del califato.

Pero el ISIS es sobre todo un movimiento que propugna el desarrollo del terror: su método principal de lucha es aterrorizar, encarnizándose sobre el enemigo, destrozando a los prisioneros, degollando a los rehenes inermes, difundiendo luego las bárbaras secuencias vía internet con amenazas terroríficas sobre quienquiera que sea considerado en contraposición a su dibujo profético.

Este cuadro delinea pues una clara definición de las milicias del ISIS como grupos armados contra ius, cuerpos combatientes ilegítimos, responsables de graves crímenes contra la paz, crímenes

---

<sup>16</sup> Le tappe del terrorismo locale in <http://www.ispionline.it>, 2014, p.147.

de guerra y crímenes contra la humanidad perseguibles internacionalmente, que confluyen principalmente en actos de terrorismo. Y el hecho de que un ejército entero se caracterice por sus métodos de combate criminales tiene un preciso relieve en la imputación de las responsabilidades jurídicas internacionales: los Schulz-Staffen-S.S., los Siercherieits-Dienst-S.D y el Gheheime Staats polizei-Gestapo han sido reconocidas por la jurisdicción del Tribunal de Nuremberg como organizaciones de naturaleza criminal, con base en el principio de responsabilidad penal.

Además, el derecho internacional considera condiciones absolutamente rigurosas para poder considerar como "legítimos combatientes" a los miembros de cualquier grupo armado que: a) sean comandados por una persona responsable para los mismos subordinados; b) lleven una señal distintiva reconocible a distancia; c) lleven abiertamente las armas; d) se conformen, en sus operaciones, a las leyes y a empleos de guerra.

Sobre este aspecto, el derecho internacional no ofrece espacios: el ISIS no puede aspirar a reconocimiento alguno en las relaciones internacionales con los Estados, porque su connotación es la de una organización terrorista que obra sistemáticamente realizando y propugnando crímenes de guerra y contra la humanidad. De aquí, la plena legitimidad del empleo de la fuerza y las medidas antiterroristas en aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a través del Consejo de seguridad o el ejercicio, por parte de uno o más Estados concretamente amenazados, según el derecho a la autodefensa o legítima defensa del Art.51 de la Carta, ejercitado en los límites de la necesidad y la proporcionalidad.

Frente a una amenaza terrorista que va rediseñando su orden sobre el orden global, ha sido pues de fundamental importancia que el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas haya aprobado, por unanimidad, la Resolución 2178 del 24 de septiembre 2014, *Threats to international peace and security caused by terrorist acts*. La Resolución reconoce y afirma en todo caso la ilegitimidad del ISIS, incluyéndola expresamente entre las organizaciones criminales y terroristas - junto a la Frente de A. el Nusra (ANF) y a otras células, filiales, emanaciones y grupos disidentes de Al Qaida, incluidas en la *black list* del Consejo de seguridad en fuerza de las Resoluciones 1267 (1999 y 1989, 2011) - y prevé una acción global contra los "terroristas extranjeros" en Iraq y Siria y la amenaza que representan en los otros Países, imponiendo la obligación internacional de los Estados de parar el alistamiento, la organización, la financiación y sus desplazamientos.

La Resolución 2178 es pues un paso importante para la comunidad internacional que, en primer lugar, ha enunciado en el preámbulo que el terrorismo, en todas sus formas y en todas sus manifestaciones, constituye una de las amenazas más graves contra la paz y la seguridad internacional y que todos los actos de terrorismo

son criminales e injustificables, cualquiera que sean las motivaciones, el contexto y los autores, y por lo tanto, ha invitado a los Estados a reforzar las medidas de cooperación internacional para contrastar tal amenaza sobre la base de las normas del derecho internacional.

Se trata de una acción que la comunidad internacional ha adoptado a máximo nivel de representatividad del sistema de seguridad colectivo sobre las acciones del ISIS y evidentemente está destinada a ser implementada por una actividad de negociación internacional, tal vez también componiendo una red de consentimiento más extenso en el contexto árabe.

Como queda enunciado por la dirección también dada por las Naciones Unidas para la acción global antiterrorista con la Resolución 2178, hace falta pues un desafío cultural, un papel muy eficaz que podrá ser desarrollado por las mismas comunidades de musulmanes occidentales y europeas en particular, que han comprendido que la idea de Califato sólo es una manifestación de barbarie y amenaza para hacer retroceder el difícil recorrido de las comunidades árabes en la afirmación de su más auténtica identidad.

Este es el empeño que en particular la Unión Europea y los Estados Unidos tienen que sustentar, aclarando que no se quiere notar para nada la inmanencia de un choque de civilizaciones dirigido a afirmar la supremacía de una sobre la otra, sino que se quieren crear las premisas para por ejemplo afrontar la cuestión sobre los principios de derecho apenas enunciados; y también sobre los temas de las identidades culturales y nacionales y la solidaridad en la cooperación económica y social. Sobre estas bases se puede promover por fin una renovada iniciativa de aproximación para un encuentro de civilizaciones entre las sociedades occidentales, que pueden empeñarse en remover las principales causas de marginación de las poblaciones, de que se nutren los nuevos fanáticos del terror, y un mundo árabe y un islam que tienen necesidad de no erigir muros al diálogo entre culturas y sobre todo de desarraigarse de cualquier ideología terrorista.

## **2.- LOS TERRORISTAS YIHADISTAS**

### **2.1.- Quienes son los terroristas**

Los datos muestran que la mayoría de los autores de los atentados tenían una edad comprendida entre los 25 y 30 años.

Seguramente, el dato más preocupante es el empleo de niños. Muchos grupos yihadistas ha dedicado gran atención al adoctrinamiento y entrenamiento de menores: los "cachorros" del Califato, como han sido rebautizados oficialmente. Es conocido que decenas de niños han llevado a cabo operaciones suicidas; otros han participado en ejecuciones capitales.

Además, y a diferencia de otros grupos armados y milicias

como los que emplean a niños soldados en conflictos en África y en Asia, el estado islámico ha reservado gran espacio al empleo de los niños en el ámbito de la su vasta y sofisticada actividad de propaganda.

No se conoce cuantos menores hayan sido efectivamente implicados en las actividades del sedicente Califato, pero a aquellos ya presentes en las áreas conquistadas por la organización de al-Baghdadi, hay que añadir aquellos de otros países que cuentan como "foreign fighters". Se estima que solamente de Europa occidental hayan llegado a Siria e Iraq cerca 800 niños<sup>17</sup>.

Además, es importante evidenciar que parte del material didáctico de la organización está en todo caso disponible on-line, también en idiomas diferentes del árabe, y por lo tanto, puede ser utilizado en otras áreas geográficas, también después de la caída del Califato.

El adoctrinamiento en el territorio gobernado por el Estado islámico se basa en un enfoque sistemático, con estructuras centralizadas y procedimientos rígidos, y en donde la asistencia a las escuelas administradas por la organización es obligatoria, con clases separadas por sexo y con el uso de penas corporales. También los docentes han padecido fuertes presiones e intimidaciones para que se conformaran rigurosamente al papel que les fue impuesto, ya que la formación de los niños incluye ante todo la enseñanza de los fundamentos ideológicos de la organización a través de manuales adecuados<sup>18</sup>.

El objetivo es transformar a los alumnos en "ciudadanos" del Estado islámico y sobre todo en militantes yihadistas. Obviamente, los menores son particularmente vulnerables a las intervenciones de condicionamiento y a la manipulación.

En esta actividad de adoctrinamiento, la organización de al-Baghdadi esta atenta a legitimar la misma actividad, misión y autoridad, re-interpretando selectivamente algunos aspectos de la doctrina y la historia islámica, a la luz de la ideología salafita - yihadista.

En las escuelas del Estado islámico, los docentes deben hacerles memorizar algunos versículos del Coran o de los Hadith, dichos y hechos atribuidos al Profeta, con el intento de justificar la ideología extremista de la organización, y los niños también son forzados, a su vez, a realizar actividades de divulgación y proselitismo.

El material didáctico empleado exalta dogmáticamente la importancia de la institución del Califato y el papel de la yihad y el

---

<sup>17</sup> F. MARONE, M. OLIMPO, "A lezione di jihad. L'indottrinamento dei bambini ai tempi del califfato", commentary on ISPI (Istituto per gli studi di politica internazionale) website, marzo 2018.

<sup>18</sup> J.G. HORGAN, "From cubs to lions: a six stage model of child socialization into the Islamic state", *Studies in conflict and Terrorism*, Vol.40, N 7, 2017.

progreso de la historia islámica. Además, según una lógica maniquea, son explícitamente condenadas o bien eliminadas ideologías y prácticas modernas como la democracia, el nacionalismo o el patriotismo. El tema del martirio también se trata con frecuencia.

Los docentes ilustran las acciones suicidas de los milicianos del grupo y las glorifican sustentando que a través del cumplimiento de tales operaciones es posible tener acceso al paraíso. Además del neto rechazo de la cultura occidental, los libros del Estado islámico también enfatizan el concepto del takfir o bien la práctica de acusar a otros musulmanes de ser en realidad "infieles", kuffar, y por lo tanto merecedores de ser castigados, también con la pena de muerte.

Enfatizando esta idea extremista, los libros escolares religiosos indican los comportamientos concretos que han de asumirse y de evitarse al objeto de ser "verdaderos" musulmanes.

Hace falta, por fin, notar que en las escuelas del Califato algunas materias comunes son excluidas, por considerarse peligrosas: entre ellas, la música, el dibujo y la filosofía; otras materias como la geografía política, presentan restricciones y censuras, y otras han sido completamente remodeladas, cambiando el sentido originario, como la educación física, ahora dirigida a preparar a pequeños milicianos en la lucha armada.

La ideología radical también está presente en los cursos no pertinentes directamente al credo salafita-yihadista. En efecto, en los libros de gramática o matemáticas, los ejercicios son ilustrados con imágenes bélicas<sup>19</sup>.

De forma distinta, tradicionalmente, el papel de las mujeres en las actividades de terrorismo ha sido principalmente limitado a tareas auxiliares como la contratación, la logística, o el soporte al terrorismo, además de la función de ser madres de una nueva generación de militares, y supervisar a otras mujeres también (a través de la brigada al Khanssaa, unidad de sexo femenino).

Sin embargo, en algunos casos, las mujeres han asumido papeles más activos. Al Qaeda, Boko Haram, Shabaab y otros grupos islámicos las han usado como terroristas suicidas ocasionalmente, aunque solamente 2 sobre 65 autores (3 %) eran de sexo femenino<sup>20,21</sup>.

También la relación entre el terrorismo y la emigración es complicada y ha estado en el centro de los debates. Desde el análisis llevada a cabo en diferentes centros de estudio del fenómeno del terrorismo se ha destacado que la mayoría eran ciudadanos o

---

<sup>19</sup> J. OLIDORT, "Inside the Caliphate's Classroom: textbooks *"Guidance literature and indoctrination methods of the Islamic state, policy focus*", The Washington Institute for Near East Policy, agosto 2016.

<sup>20</sup> A. ALEXANDER, "Cruel Intentions: Female Jihadists in America, Program on Extremism", *The George Washington University D.C.*, noviembre 2016.

<sup>21</sup> Terrorist attacks, failed attacks and plots in the West linked to the Syrian-Iraqi context (2013- 2016), *Center for the Analysis of Terrorism (CAT)*, marzo 2017.

procedentes de algún país cercano; a decir verdad, 73 % eran ciudadanos del país en el que cometieron el ataque (en algunos casos, eran ciudadanos dobles de otro país), otro 14% eran residentes legales o visitantes legítimos, como Chakib Akrouh, ciudadano belga y marroquí, que vivió en Bélgica antes de ejecutar uno de los atentados en París en noviembre 2015.

Al menos dos personas involucradas en el ataque de París, habían pasado como refugiados para entrar en Europa vía Grecia presuntamente; Tres personas (5 %) eran refugiadas o solicitantes de asilo a la época del ataque, y cuatro (6 %) residían en el país ilegalmente<sup>22</sup>.

Otro dato muy importante es el reporte entre conversos y militantes islámicos: solo el 17 % de los autores eran conversos, 13% norteamericanos (dos tercios eran ciudadanos de los EE.UU. y un tercio canadienses) y el 3% conversos de países europeos<sup>23</sup>.

Por lo tanto la mayoría de los terroristas no eran conversos, sino solo radicalizados; los demás tenían un pasado criminal, ya que las cárceles pueden ser sitios donde el proceso de radicalización puede llevarse a cabo muy fácilmente<sup>24</sup>.

Se trata de un dato muy interesante que destaca como la mayoría de los militantes islámicos no eran personas ya convertidas a la religión islámica, sino gente marginada de la sociedad que ha sido instigada a radicalizarse por parte de integralistas islámicos.

### **2.1.1.- La conexión de los terroristas con el estado islamico**

Hay que destacar que desde la perspectiva de las operaciones, los ataques que han golpeado a occidente desde Junio 2014 pueden ser divididos en tres macro- categorías: 1. Los terroristas que han actuado bajo las órdenes directas del liderazgo del estado federal islámico (8 %); 2. Los terroristas sin conexión con el estado federal islámico, pero motivados por su mensaje (26 %); 3. Terroristas individuales que tenían una forma de conexión con el estado islámico pero que actuaron por separado (66 %)<sup>25</sup>.

La primera y la tercera tipología siguen un modelo que fue asumido frecuentemente por AlQaeda durante los años noventa y la

---

<sup>22</sup> Global Terrorism Database (2016), *Center for the Analysis of Terrorism (CAT)*, abril 2017.

<sup>23</sup> B. SCHURMANN, P. GROL, E.S. FLOWER, "Converts and Islamist Terrorism: an Introduction", ICCT Policy Brief, the international centre for counter- terrorism – The Hague, junio 2016.

<sup>24</sup> The International Centre for study of radicalization and political violence (ICSR), King's College, London, 2016

<http://icsr.info/wp-content/uploads/2017/05/Criminal-Pasts-Terrorists-Futures.pdf>

<sup>25</sup> S. MULLINS, "Lone – Actor vs. Remote-Controlled Jihadi Terrorism: Rethinking the Threat to the West", War on the Rocks, 20 de abril 2017

[Http://warontherocks.com/2017/04/lone-actor-vs-remote-controlled-jihadi-terrorism-rethinking-the-threat-to-the-west/](http://warontherocks.com/2017/04/lone-actor-vs-remote-controlled-jihadi-terrorism-rethinking-the-threat-to-the-west/)

primera década del siglo XXI; cuando la organización de Osama bin Laden seleccionó como reclutas a personas con características adecuadas para llevar a cabo ataques en occidente, como aquellas con relaciones preexistentes en occidente, a las cuales les estaba permitido viajar a esos países.

Una vez detectados los reclutas, el grupo entrenaba a tales reclutas meticulosamente, suministrándoles la destreza necesaria para organizar un ataque con éxito, como montar explosivos, manejar armas automáticas, comunicarse bien y evitar la vigilancia.

Aunque la dinámica y la independencia dejada a los atacantes variaban y eran, en muchos casos, difíciles de verificar, los planificadores de Al Qaeda dejaban a los reclutas una lista con objetivos y con las modalidades de atentado antes de enviarles a Occidente; quedando en contacto y coordinando los temas logísticos, y proporcionando sugerencias en caso de problemas imprevistos.

Terminada la misión con el éxito del atentado, Al Qaeda reivindicaba la responsabilidad inmediatamente, a menudo a través de un supuesto "Video de martirio" que tenía como protagonista a los atacantes que explicaban las razones para sus acciones. Los ataques de 7 de julio de 2005 en Londres son un ejemplo de este enfoque<sup>26</sup>.

Ya en el 2004 la estructura jerárquica de la organización cambia y muda hacia una estructura por células como nueva fórmula organizativa del terrorismo, que ha sido retomada por algunos miembros del universo de la yihad como Mustafa al-Qadir Setmariam Nasar, alias Abu Musab Al-Suri, que en el discurso sobre la resistencia islámica mundial de 2004 escribe que la organización jerárquica y centralizada de los grupos terroristas ya está anticuada, porque esta estructura debilitaría la organización, volviéndola más vulnerable a las operaciones de las fuerzas anti-terroristas.

Al-Suri propone reemplazar la estructura jerárquica centralizada con una red de células independientes que actúen de forma autónoma. Tales células deberían constituirse por uno o dos individuos y entre las células no debería existir unión organizativa alguna, sino exclusivamente ideológica o bien un programa y un objetivo común. Al-Suri cree, finalmente, que entre el liderazgo de Al-Qaeda y las células no se debería crear ningún contacto para garantizar el secreto y la inaccesibilidad de la organización, lo que comporta necesariamente la completa fragmentación de la organización<sup>27</sup>.

Makkawi, en "la estrategia de Al-Qaeda hasta el 2020" teoriza que la organización terrorista debería transformarse en una red

---

<sup>26</sup> Report of the official account of the bombings in London on 7<sup>th</sup> July 2005, BBC News, 11 de mayo 2006

[http://news.bbc.co.uk/2/shared/bsp/hi/pdfs/11\\_05\\_06\\_narrative.pdf](http://news.bbc.co.uk/2/shared/bsp/hi/pdfs/11_05_06_narrative.pdf)

<sup>27</sup> G. TAFFINI, "Organizzazione per cellule del terrorismo Jihadista", *Terrorismo internazionale politiche della sicurezza, diritti fondamentali, speciale questione giustizia*, septiembre 2016, pp 62.

infinita de células que actúen de forma autónoma.

La preconizada estructura de células individuales, teorizada por Al-sari y Makkawi, no ha tardado manifestarse violentamente con una serie de atentados ejecutados por este tipo de células individuales e independientes, como el atentado de Madrid del marzo 2004, en el que se ha demostrado por las autoridades que el ataque fue perpetrado por una célula local inspirada en Al-Qaeda pero que no recibió ninguna orden de los líderes de la organización.

Por cuanto concierne a los ataques de París del pasado 13 noviembre de 2015, la totalidad de los medios de comunicación italianos y extranjeros afirmaban que habían sido el resultado de una orden directa procedente del califado del Estado islámico.

Ahora bien, mientras que queda clara la total afiliación ideológica de los terroristas; a día de hoy no hay elementos conocidos para creer que los mismos hayan actuado guiados por las ordenes de las altas jerarquías del Estado islámico, ya que, la teoría por la cual los terroristas habrían actuado bajo dicha orden se basa exclusivamente en las genéricas reivindicaciones de los agentes del mismo Estado.

Según otra corriente, aunque no se sepan todos de los detalles de los ataques de París, incluso de los de Bruselas, con el tiempo, se ha puesto claro que los mismos fueron concebidos y planeados por una unidad francófona del servicio de operaciones externas del estado islamico, conocido como Emni<sup>28</sup>. La unidad incluía al hombre que condujo a los comandos de París, Abdelhamid Abaaoud, que reclutó a muchos de sus amigos de infancia para el estado islámico<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> El Emni es la unidad de inteligencia del estado islámico.

Los planes de creación de la unidad se basan en documentos escritos por Samir Abd Muhammad al Khilafawi (alias peregrino musulmán Bakr), un ex coronel en los servicios de inteligencia de Saddam Hussein y un jefe de ISIS de alto rango.

Después de la muerte de Haji Bakr en 2014, sus discípulos usaron estos documentos para crear la unidad de Emni, que fue dirigida por Abu Muhammad al - Adnani hasta su muerte en agosto 2016.

El jefe actual de la unidad está poco claro. En territorio de ISIS, Emni trata de desarrollar la misma cultura del miedo que la policía secreta usó para dirigir Irak durante el régimen Saddam: monitoreando contactos y comunicación dentro y fuera de territorio de ISIS, animan a personas a informar sobre el comportamiento sospechoso de sus vecinos, y dirigen las operaciones de contraespionaje extensivas contra espías potenciales. Además de la inteligencia interna, el Emni es adicionalmente responsable de planear y dirigir las operaciones externas, incluido reclutar a luchadores extranjeros y atacantes y crear los ataques fuera de territorio de ISIS, incluso en países occidentales.

El Emni era responsable de entrenar y reclutar a los yihadistas que ejecutaron los ataques de París de noviembre y de Bruselas, y también otras operaciones. También está involucrada en la creación de la propaganda pro-ISIS, animando a aspirantes a yihadistas a dirigir los ataques hacia zonas que están fuera de territorio de ISIS.

<sup>29</sup> A. SPECKHARD, E. A.S. YAYLA, "The ISIS Emni: The Origins and Inner Working of ISIS's intelligence Apparatus", *Perspective on Terrorism*, vol.11, n.1, 2017.

<http://www.terrorismanalyst.com/pt/index.php/pot/article/view/573>

La formación de esta unidad francófona dentro del Emni es probablemente la razón principal del por qué Francia y Bélgica han sufrido un número desproporcionado de ataques, ya que los miembros de la unidad han utilizado sus propios contactos (tanto en línea como fuera de línea) en esos dos países.

La pregunta muy importante que desconcierta a la comunidad de la lucha antiterrorista es si el estado islámico, que ha sufrido pérdidas territoriales importantes y ha gastado gran parte de sus energías para prevenir mayores pérdidas, todavía puede mantener la habilidad de planear ataques sofisticados en Occidente.

Comprender este asunto es fundamental para planear la mejor estrategia de lucha contra el terrorismo. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los atentados de París han hecho que el Gobierno francés declare la guerra total al Estado islámico y proclame el Estado de emergencia. Este enfoque está comportando una progresiva limitación de las libertades fundamentales, y una regresión del Estado de derecho tornándose en Estado de seguridad, donde los poderes de la autoridad judicial son reemplazados por los de policía, con un aumento de la discrecionalidad del poder ejecutivo y menores controles.

Esta tendencia del Gobierno francés en particular, y de todos los gobiernos occidentales de forma general, tiene, en el mejor de los casos, dos consecuencias. La primera, como ya se ha dicho, que los gobiernos occidentales no logran actuar dentro de los confines del Estado de derecho<sup>30</sup>, teniendo que recurrir a la proclamación del estado de emergencia; La segunda, que la amenaza yihadista se afronta tratándola como un fenómeno único, y siguiendo la relación acción (atentado terrorista) – reacción (por ejemplo, bombardeos contra el Estado Islámico).

Así, el balance entre derechos y seguridad no se realiza a nivel teórico, sino que se construye a través de la programación de una serie de intervenciones *ad hoc* en la lucha contra el terrorismo de células dentro de las garantías del Estado de derecho<sup>31</sup>. Esto implica, ante todo, la necesidad de un conocimiento profundo de las causas y de los canales del radicalización - de la cárcel a internet - para planear una acción variada de prevención; espacios de creación de ocasiones de efectiva integración y el abandono de las políticas de segregación, que privilegian inversiones en seguridad y la erección de barreras en detrimento de intervenciones que creen inclusión social; de una *intelligence* realizada con servicios de información democráticos y democráticamente controlados.

No es posible contrastar una amenaza como la del terrorismo

---

<sup>30</sup> Amnesty International, "*Dangerously, disproportionate, the-ever expanding national security state Europe*". Report, enero 2017.

<sup>31</sup> L. FERRAJOLI, "Due ordini di politiche e di garanzie in tema di lotta al terrorismo yihadista", *Terrorismo internazionale, politiche della sicurezza, diritti fondamentali*, speciale questione giustizia, septiembre 2016, pp 8.

por células sin servicios de seguridad; pero es necesaria una reflexión sobre como deberían obrar tales servicios para ser eficaces y quién y con qué poderes -ejecutivo o autoridad judicial- debería estar a cargo de su dirección y/o control.

En todo caso, se puede afirmar que el Estado islámico y la yihad por células son ciertamente fenómenos no privados de múltiples interconexiones, pero que, sin embargo, deben considerarse independientes el uno del otro y como tales, tienen que ser combatidos. Por tanto, la estrategia de un ataque frontal al Estado islámico como forma de combatir a las células yihadistas presentes en Europa podría considerarse como una falta total de visión del universo yihadista, y sobre todo, de la necesaria conciencia de la fuerte heterogeneidad que lo caracteriza.

Efectivamente, como ya se ha destacado, los últimos ataques vistos en occidente caen dentro de una categoría de híbrido, ya que no parecen dirigidos externamente pero tampoco resultan totalmente independientes.

Sin embargo, algunos parecen tener una multitud de fuentes: las operaciones pueden ser llevadas a cabo por personas conectadas con estado islámico, que actúan con total autonomía, permitiendo así al estado islámico obtener publicidad e impacto mediático con una baja inversión de recursos.

Este híbrido dinámico ha aumentado por el crecimiento del fenómeno de "Planificadores virtuales" (virtual planners) que son personas que, usando intercambio de mensajes on line y las redes sociales con códigos cifrados (facebook, twitter, Whatsapp, telegram), se conectan con aspirantes a atacantes en países fuera de territorio del estado islámico y les guían para ejecutar los ataques<sup>32</sup>.

### **2.1.2.- Los terroristas sin conexión con el estado islámico: Lobos solitarios**

Mientras en algunos casos el enlace de las operaciones con el estado islámico fue revelado por investigadores meses después del ataque, muchos de los atentados de los últimos tres años han sido llevados a cabo por personas que sólo tenían una conexión ideológica con el ISIS.

Estas personas organizan los ataques sin ninguna forma de soporte o incluso de conocimientos de gente vinculada, aunque algunos de ellos podrían haber interactuado en algún momento con miembros del grupo, virtual o físicamente.

En algunos casos, aunque estuvieran clara las simpatías para el estado islámico, sus acciones parecían haber sido motivadas por: 1)

---

<sup>32</sup> D. GARTENSTEIN-ROSS, y M. BLACKMAN, "ISIL's Virtual Planners: a critical terrorist innovation", *War on the Rocks*, 4 de enero 2017 <https://warontherocks.com/2017/01/isils-virtual-planners-a-critical-terrorist-innovation/>

otras ideologías, 2) razones personales, y/o 3) cuestiones psicológicas y psiquiátricas<sup>33</sup>.

Los casos en los que los autores parecen haber estado motivados tanto por ideología yihadista como por otras ideologías han ocurrido tanto en Europa como en Estados Unidos. Un ejemplo es el caso de Zale Thompson (alias Zaim Farouq Abdul - Malik), que atacó a cuatro oficiales del departamento de policía de Nueva York con un hacha en una calle concurrida en Queens el 23 de octubre de 2014. Zale no era conocido por las autoridades por ningún tema relacionado con el terrorismo, pero la investigación que tuvo lugar después del ataque reveló que, durante los meses previos, había consultado propaganda yihadista frecuentemente, y al mismo tiempo, era también conocido como un partidario del nacionalismo negro y había vociferado frecuentemente su odio hacia los blancos y hacia el gobierno.

En otros casos, la ideología yihadista parece haber estado acompañada por motivaciones personales. Un ejemplo notable de esta combinación es el ataque llevado por Yassin Salhi el 26 de Junio de 2015, en Saint - Quentin - Fallavier, en el departamento de Isère de Francia, donde Salhi, de 35 años, en la fábrica local donde trabajaba como un subcontratista, estranguló y decapitó a su jefe, Hervé Cornara. Envolvió la cabeza decapitada en dos banderas negras de "Sha - hada", lo colgó dentro de la fábrica y pasó a tomarse un selfie macabro. Posteriormente, Salhi conjudo su vehículo contra un almacén de bombonas, causando una explosión, y fue detenido finalmente por bomberos, mientras gritaba "Allahu Akbar" e intentaba abrir un contenedor de acetona, una sustancia muy inflamable.

Los motivos para el ataque parecen ser una mezcla de venganza y extremismo. Dos días antes del ataque, Salhi había tenido un altercado violento con su jefe, y además, era conocido por parte de los servicios de inteligencia francesa como un sujeto radicalizado.

En otras situaciones las cuestiones mentales parecen haber tenido un papel relevante en las acciones de los autores de los ataques. No hay duda de que la ideología yihadista era crucial para concebir la cosmovisión y las acciones de personas como Mohamed Lahouaiej Bouhlel, el tunecino que mató a una multitud de personas con un camion en la conmemoración del día de la Bastille en Niza el 14 de julio 2016; sin embargo, es digno de atención que este terrorista había sido tratado por trastornos psiquiátricos y que era mentalmente inestable.

---

<sup>33</sup> C. PAULUSSEN, J. NIJMAN, y K. LISMONT, "*Mental Health and the foreign fighter phenomenon*", ICCT Report, the international centre for counter-terrorism- The Hague, marzo 2017

<http://icct.nl/wp-content/uploads/2017/03/ICCT-Paulussen-Nijman-Lismont-Mental-Health-and-the-Foreign-Fighter-Phenomenon-March-2017.pdf>

Una aclaración se hace necesaria porque muchos ataques que pertenecen a esta categoría no fueron motivados por el estado islámico, sino por la ideología yihadista, ya que el movimiento yihadista global está actualmente muy fragmentado, con varios grupos.

En particular, la rivalidad entre el estado islámico y Al-Qaeda ha creado fisuras que a menudo han trascendido en la violencia entre grupos de yihadistas. Por lo tanto, la mayoría de los lobos solitarios quieren luchar por la yihad y no es sorprendente que muchos ataques fueran llevados a cabo por personas que declararon su dedicación a varios grupos yihadistas<sup>34</sup>.

### **3.- EL FENOMENO DE RADICALIZACIÓN DE LOS COMBATIENTES DEL ISIS**

#### **3.1.- Las razones ideológicas**

Como ya ha sido analizado, el terrorismo es seguramente una plaga de nuestra época, pero lo que sería interesante profundizar es por qué determinados seres humanos, solo por razones ideológicas, deciden matar a centenares de personas inocentes, y sobretodo, por qué los terroristas llegan a suicidarse.

El estado islámico ha impuesto a cada individuo la obligación sagrada de emigrar (hijra) para luchar contra enemigos a través de la yihad.

Ya Abu Musab Al- Suri, en el discurso sobre la resistencia islámica global<sup>35</sup> del 2004, estableció un plan de acción sobre el trabajo que debía hacerse en el campo político, educativo, militar, o financiero, a través la exaltación de los esfuerzos de los yihadistas<sup>36</sup>, donde se hace una diferenciación entre dos grupos de musulmanes, los que luchan a través de la yihad y los que no son yihadistas.

Efectivamente, los países occidentales han sido afectados por múltiples atentados por parte de grupos o personas motivadas por la ideología yihadista<sup>37</sup>.

Los ataques de 11 de septiembre de 2001 de Nueva York han representado un momento crucial, un desafío a la seguridad de la

---

<sup>34</sup> S. GILKES, "Not just the Caliphate: Non-Islamic State -Related Jihadist terrorism in America", program on Extremism, George Washington University, Washington D.C.

<http://abcnews.go.com/images/US/gwu-program-extremism-not-just-caliphate-20161206-pdf>

<sup>35</sup> M.W. ZACKIE MASOUD, "An Analysis of Abu Mus'ab al-Suri's", Call to global Islamic Resistance". University of Cambridge.

<sup>36</sup> Abu Mus'ab al - Suri es miembro de Al-Qaeda y unos de los teóricos y organizadores del 11/9, que fue arrestado en el 2005.

<sup>37</sup> L.VIDINO, F. Marone, E. Entenmann, "Fear thy neighbor: radicalization and jihadist attacks in the west", Report published by ISPI (istituto per gli studi di politica internazionale), ICCT, Program of Extremism(the George Washington University), Ledizioni, julio 2017.

mayoría de los países occidentales, ampliado por algunos ataques a gran escala (marzo 2004, en Madrid y julio 2005 en Londres) y otros más pequeños<sup>38</sup>.

En el 2011, la amenaza yihadista sobre ambos lados del Atlántico parecía que se hubiera parado, aunque todavía existían los problemas de radicalización, pero la muerte de Osama bin Laden, y el entusiasmo generado en occidente por la primavera árabe hicieron creer que el yihadismo era un problema manejable.

Esta percepción quedó destrozada por los eventos que tuvieron lugar en Oriente Medio y, como consecuencia, en occidente, después de 2011. Los datos del informe anual del Europol (TE - SAT, la situación del Terrorismo y la tendencia<sup>39</sup>) revelan una subida aplastante de los ataques terroristas y de los arrestos en toda Europa durante los últimos años. En 2011, 122 personas fueron arrestadas por todo el continente por delitos relacionados con el terrorismo de raíz yihadista, todos relacionados con los preparativos para un ataque terrorista, y estos números se incrementaron de manera exponencial en los años siguientes.

Tal aumento dramático ha estado influido supuestamente por dos fenómenos profundamente interconectados: 1) los éxitos militares conseguidos por el estado federal islámico y la declaración del Califato en Junio 2014; y 2) la enorme movilización de luchadores extranjeros occidentales en Siria e Iraq.

En el 2014 el ISIS parecía imparable y llegó a su pico más alto al final de junio, cuando declaró el restablecimiento del Califato histórico y mundial, instando a los musulmanes a que prometieran lealtad al nuevo estado y a su liderazgo.

Esta tipología de movilización no es nueva, y desde los años 80 del siglo pasado, en varias zonas alrededor del mundo (Bosnia Herzegovina, el Cáucaso norte, Yemen, Somalia, Pakistán, Afganistán, Irak y Malí, entre otros países), pueden encontrarse casos de milicianos occidentales que, motivados por la ideología yihadista, han participado en diferentes conflictos, pero es indiscutible que el número actual de luchadores de naciones occidentales en Siria e Iraq es significativamente más grande y sin precedentes.

Se calcula que a partir de diciembre 2015, un total de 30,000 luchadores extranjeros ha llegado a Siria y a Irak procedentes de más de 100 países, aproximadamente un quinto (6000) eran occidentales, principalmente de Europa, y este número es particularmente preocupante cuando se compara con otras partes del mundo<sup>40,41</sup>.

---

<sup>38</sup> K. GILLES, *"L'autunno della guerra santa: viaggio nel mondo islamico dopo l'11 settembre 2001"*, Roma, Ed. Carocci, 2002.

<sup>39</sup> TE-SAT-2012, 2013, 2014, 2015, 2016

<https://www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/eu-terrorism-situation-and-trend-report>

<sup>40</sup> C. KROET, *"UN: 30.000 foreign fighters in Syria and Iraq"*, Politico, 15 de julio 2016.

Al comienzo del 2014, las autoridades europeas y estadounidenses, viendo como el estado islámico (entonces todavía ISIS) ampliaba y consolidaba su territorio y como crecía el número de milicianos occidentales que se unían a la organización, empezaron a expresar públicamente sus preocupaciones por este fenómeno<sup>42</sup>.

Estos miedos se concretaron en septiembre 2014, cuando el entonces presidente de los EE.UU., Barack Obama, anunció la formación de una coalición mundial contra el estado islámico, que llevó a una aceleración de la mirada del estado islámico hacia occidente.

Esta nueva postura se condensó en un discurso dado en septiembre 2014, una semana después de la declaración de la intervención de la coalición, y que luego circuló por los aparatos de propaganda, de Taha Sobhi Fahla, más conocido como Abu Mohammed al Adnani, el portavoz oficial del grupo del estado islámico; ese discurso, titulado "*en verdad tu Señor está siempre atento*"<sup>43</sup>, sigue un enfoque basado en dos niveles, puesto que estaba dirigido a dos diferentes audiencias: occidentales y musulmanes. Adnani hizo públicas las amenazas directas a la seguridad, e incitó a los musulmanes, indicando varias tácticas para llevar a cabo atentados.

Los atentados han llegado y desde el 2014 al 2017 se ha asistido a un elevado número de ataques que han suscitado las preguntas sobre cómo se radicalizan lo terroristas.

### **3.2.- Las razones sociales**

La radicalización ha determinado un esfuerzo de los académicos y de los profesionales de la lucha contra el terrorismo por comprender los factores que presionan a un número de musulmanes occidentales estadísticamente insignificante, pero preocupante, a aceptar la ideología yihadista y, en algunos casos, a matar y suicidarse por ella.

A pesar de la dificultad de obtener pruebas seguras, se han formulado muchas teorías; algunos se concentran en los factores estructurales como las tensiones políticas y las divisiones culturales, la discriminación, y la privación económica; otros enfatizan factores personales, como un evento traumático en la vida que pueda causar un cambio radical o la búsqueda de una identidad en las segundas generaciones.

En realidad, la mayoría de los expertos están de acuerdo en

---

<sup>41</sup> B. STARR, "A few dozen Americans' in Isis Ranks" CNN, 15 de julio 2015

<http://www.cnn.com/2015/07/15/politics/isis-americans-recruits/index.html>;

<sup>42</sup> R. FIFE, "Spy Agencies see sharp rise in number of Canadians involved in terrorism activities abroad" The Globe and Mail, 23 de febrero 2016.

<sup>43</sup> "Indeed your Lord is ever Watchful", Shaykh Abu Muhammad Al- Adnani Ash-shami, Al Hayat Media, 22 de septiembre 2014.

que la radicalización es un proceso muy complicado y individualizado, que a menudo puede dar forma a una interacción mal comprendida de los factores estructurales y personales. Cada factor es diferente, y no hay una única teoría que puede explicar todos los procesos.

El perfil heterogéneo de los yihadistas occidentales demuestra que no hay un único dato demográfico y socioeconómico, ni uno perfil psicológico que caracterice a las personas que se radicalizan<sup>44</sup>.

Sin embargo, durante los últimos años los expertos han aceptado cada vez más que el enfoque para comprender ese fenómeno debe ser multidisciplinar. La sociología, la criminología, la psicología, la teología, las ciencias sociales, y la antropología son sólo algunas de las disciplinas consideradas por los expertos en la lucha contra el terrorismo.

Es habitual que muchas voces dentro de los medios de comunicación, la comunidad normativa y el público en general, se manifiesten sobre la causa de la radicalización, considerando un solo factor causal como la integración o la privación socioeconómica, o la falta de recursos que conduce a musulmanes jóvenes a rebelarse contra la sociedad en la que han nacido y a aceptar una ideología que les permita dar salida a su frustración y dar un nuevo significado a sus vidas.

Esta teoría aplica el axioma que extremismo y terrorismo son subproductos de la pobreza y de la exclusión.

El asunto ha sido debatido por décadas y muchos de los estudios que han analizado la dinámica de la radicalización en todo el mundo han indicado lo contrario, ya que un número elevado de personas con un alto grado de educación o éxito económico han acabado compartiendo la ideología yihadista<sup>45</sup>.

Las pruebas son menos concluyentes respecto a los yihadistas europeos. Algunos estudios indican la falta de nexo entre pobreza y radicalización. Un estudio del 2015 sobre luchadores extranjeros - foreign fighters- holandeses dirigido por la universidad de Erasmus de Rotterdam, encontró una correlación directa entre los grados más altos de integración económica y radicalización; en el 2014<sup>46</sup>, un estudio de la universidad Queen Mary encuestó a más de 600 hombres y mujeres musulmanos en Londres y Bradford, y llegó a la misma conclusión, encontrando más soporte para las ideas extremistas por parte de grupos con un nivel alto de educación<sup>47</sup>.

Por otro lado, muchos estudios muestran que la mayoría de los

---

<sup>44</sup>[https://www.giustizia.it/giustizia/it/mg\\_1\\_12\\_1.page?facetNode\\_1=0\\_0&facetNode\\_2=4\\_95&contentId=SPS1143166&previousPage=mg\\_1\\_12](https://www.giustizia.it/giustizia/it/mg_1_12_1.page?facetNode_1=0_0&facetNode_2=4_95&contentId=SPS1143166&previousPage=mg_1_12)

<sup>45</sup> C. BERREBI, "Evidence about the Link between education, poverty and terrorism among Palestinians", *Peace Economics, peace science and public policy*, vol.13, n. 1, 2007, pp.1-36.

<sup>46</sup> M. SAGEMAN, *"Understanding Terror Networks"*, University of Pennsylvania press, Philadelphia, 2004

<sup>47</sup> A.B. KRUEGER, *"What Makes a Terrorism: Economics and roots of terrorism"* Princeton University Press, Princeton NJ, 2008.

yihadistas se encuentran en condiciones socioeconómicas precarias.

La dinámica de la radicalización en toda Europa complica este cuadro. Mientras es prácticamente imposible determinar qué países sufren un número elevado de radicalizados, el número de luchadores extranjeros -foreign fighters- con destino Siria representa un dato relativamente confiable.

Los países que han experimentado algunos de los números más altos de luchadores extranjeros son aquellos de Europa central y del norte, países que durante las últimas décadas, respecto a los países europeos del sur, han invertido recursos para prolongar los beneficios a emigrantes y a refugiados.

A pesar de la disparidad, los países europeos del sur han padecido un nivel significativamente inferior de movilización de luchadores extranjeros comparado con sus homólogos del norte. España y Italia han contribuido con grupos de foreign fighters (208 y 122) menores que muchos países europeos del norte y centrales, no solo en términos totales, sino comparado con el tamaño de la población musulmana local<sup>48</sup>.

Además, si es verdad que todos los países europeos experimentan problemas serios en la integración de secciones de sus poblaciones musulmanas, los mismos no existen en Canadá y los Estados Unidos, donde hay casos más positivos de integración, y en general la mayoría de los Musulmanes estadounidenses y canadienses disfrutan de logros económicos y educativos, aunque existen excepciones.

De acuerdo con un estudio del centro de investigación de Pew, la renta de una familia musulmana estadounidense corriente es igual, si no más alta, que la de una familia estadounidense no musulmana. A pesar de un nivel superior de integración, ni Canadá ni tampoco Estados Unidos han sido inmunes a la radicalización, teniendo números similares a países europeos<sup>49</sup>.

Éstos son sólo algunos de los puntos que desmenten la teoría de la relación entre la falta de integración/marginalización socioeconómica y radicalización.<sup>50</sup>

### **3.3.- Las razones histórico-políticas y psicológicas**

---

<sup>48</sup> L. VIDINO, *"Il jihadismo autoctono in Italia;nascita,sviluppo e dinamiche di radicalizzazione"*, report published by ISPI (Istituto per gli studi di politica internazionale), European foundation for democracy, 2014.

<sup>49</sup> *"Muslim Americans: Middle Class and Mostly Mainstream"*, Pew Research Center, Washington, D.C., 2007, pp.24-25  
<http://www.pewresearch.org/files/old-assets/pdf/muslim-americans.pdf>

<sup>50</sup> T. HEGGHAMER, *"Revisiting the poverty- terrorism link in European jihadism"*, lecture before society for terrorism research annual conference, Leiden, 8 de noviembre 2016.

Las causas del terrorismo deben ser consideradas en muchos aspectos, principalmente históricos-políticos, pero también psicológicos. Es precisamente éste un aspecto que sería importante examinar para tener un esquema bastante claro de la personalidad del terrorista y de las razones que lo dirigen a cumplir actos tan extremos.

A este respecto, se pueden considerar tres artículos, el primero escrito por un psicoanalista israelí H. Shmuel Ehrlich<sup>51</sup>, que examina las motivaciones indagando el aspecto psicológico y religioso; el segundo, por un psicoanalista palestino George A. Awad<sup>52</sup>, que profundiza en el aspecto histórico – social del mundo árabe; finalmente, un escrito del magistrado italiano Armando Spataro<sup>53</sup>, que coordinaba el departamento de lucha contra el terrorismo de la fiscalía de Milán, en el que considera las declaraciones de los terroristas detenidos o que han comenzado a colaborar con la justicia.

H. Shmuel Ehrlich, en su escrito "La mente de un terroristas", afirma que se prefiere considerar al terrorista como un aberración social porque el análisis de su mente nos pone frente a dos cuestiones: la primera, listar los factores necesarios para explicar que una persona o un grupo tenga la la capacidad cometer atentados como aquello el 11 de septiembre en Nueva York; la segunda, comprender si en alguna situación podríamos ser nosotros aquella persona llamada terrorista.

Para comprender la mente de esas personas hay que considerar múltiples factores porque la explicación del fenómeno no se puede reducir a la selección de una sola causa que explique el evento, es decir, que no se puede hablar de una común enfermedad, siendo erróneo considerarlos a todos como mentalmente inestables.

La mayoría de los terroristas son atacantes suicidas en una edad entre dieciocho y treinta años que quieren un objetivo en su existencia para lograr una condición idealizada, y esperan obtener esto a través la religión.

En una situación normal, cada persona auto-consciente decide, elige una ideología. En el caso de los terroristas es al revés, se escoge una ideología para comprender y realizar su personalidad y encontrarse a si mismos; de hecho, cuando esa identificación falla, se hará necesaria una compensación con el uso de drogas, suicidio u otras experiencias extremas.

La fuerza que dirige estos hechos es siempre la voluntad de cancelarse a sí mismos para reconquistarse en una nueva forma más grande y poderosa, y más allá de un plan individual, este ideal tiene

---

<sup>51</sup> Psiconalista y profesor de psicanálisis en la Universidad de Jerusalem, catedra Sigmund Freud, <http://pluto.huji.ac.il/~mserlich/>

<sup>52</sup> <http://www.psychiatry.utoronto.ca/people/dr-a-george-awad/> (Psicoanalista y profesor de psiquiatría en la Universidad de Toronto).

<sup>53</sup> [https://it.wikipedia.org/wiki/Armando\\_Spataro](https://it.wikipedia.org/wiki/Armando_Spataro)

una dimensión colectiva y social, porque una ideología puede ser compartida con cualquiera formación social.

La religión islámica, que es la matriz del terrorismo, ofrece esta prospectiva de unión de reglas y principios, como la idea de la muerte, que se considera como el momento del paso a una situación de eterno placer donde setenta vírgenes atienden el "SHAHID", es decir el mártir, que se auto-sacrifica, de forma que los Kamikaze no son considerados como suicidas -que están prohibidos por la religión musulmana- sino como mártires.

Como afirma Osama Mazini, investigador en psicología en la Islamic University de Gaza, desde un punto psicológico hay que hacer una diferencia entre la gente que pone fin a su vida por un sufrimiento mental y un Shahid. Este último es una persona feliz, con una fuerza interior.

En conclusión, aquello que se encuentra en la mente de un terrorista, más allá del odio y de la rabia que lo pueden conducir a cometer actos atroces por razones históricas, es la necesidad de encontrarse a sí mismos a través una ideología.

En el segundo artículo<sup>54</sup>, titulado " las motivaciones históricas, político-religiosas y psicológicas de los terroristas islámicos", el autor George A. Awad empieza su análisis haciendo una distinción entre tres grupos de islamitas: los modernos, que quieren un estado moderno donde la religión islámica debe ser compatible con el pensamiento moderno; los fundamentalistas, que miran a un estado fundado sobre la SHARIA, las leyes islámicas, mediante métodos pacifistas ; y por fin, los integristas islámicos que compartiendo la idea de la construcción de un estado islámico, apuntan a la creación de un Islam Revolucionario.

Los nacionalistas y los islamitas han tenido una relación antagonista, alguna vez violenta, como el caso de la persecución por parte de Nasser del grupo "Hermanos musulmanes", fundado por líderes fundamentalistas e integristas.

Sin embargo, el ala islamista está aumentando su poder y esto puede ser explicado considerando algunos hechos históricos peculiares: 1- la declaración de Balfour del 1917, que identificaba al Reino Unido como sujeto principal para lograr la creación de un Estado judío en Palestina a través la inmigración de judíos hacia un país que estaba habitado por una población arabe al 90%. 2- La presencia de bases militares estadounidenses en el Golfo Pérsico, que para muchos árabes ha sido considerada como una ocupación por parte de una fuerza que busca el control sobre el petróleo -para fortalecer las economías occidentales, dejando a las familias árabes - musulmanas en la pobreza- y que apoya el Estado judío de Israel.

---

<sup>54</sup> VARVIN E. VOLKAN, "Le menti e le percezioni degli altri", en: *Violenza o Dialogo? Insight psicoanalitico su terrore e terrorismo*, Borla , Roma 2006, pp. 152- 172.

En este contexto, ni los nacionalistas ni los islamitas han creído que Estados Unidos hubiera ocupado el territorio árabe para ayudar a los árabes y, en este sentido, los ataques del 11 de septiembre en Nueva York han sido considerados como una reacción contra la invasión de los cruzados cristianos.

¿A quien se preguntó después el 2001 por qué ellos nos odian tanto? Se debería contestar invitando a todos a poner atención a la brutal ocupación de Palestina y a la situación trágica que los palestinos están viviendo desde hace más de 50 años. Además, sería interesante recordar el medio millón de niños muertos, más que en Hiroshima, por el embargo de la ONU contra Iraq, que Madeleine Allbright, secretaria de estado de la administración Clinton, en una entrevista del 1996 afirmaba que se trató de una elección difícil, pero sobre la que merecía la pena pagar este precio.

Seguramente la fuente del odio no es la envidia, como han pensado algunos autores occidentales, sino una serie de componentes que se han intensificado a consecuencia de los hechos antes mencionados.

La falta de comprensión del sistema democrático, sumado al comportamiento brutal del enemigo, no ha permitido una solución pacifista al problema a través de un acuerdo, sino solo el uso de medios militares.

Los árabes perciben la guerra como la única posibilidad para defenderse contra la invasión del enemigo, que ya se le ha quitado gran parte de sus tierras, y tienen miedo de que otra opción determinase la pérdida definitiva de sus tierras y de su identidad. Por eso, hay una defensa y protección muy fuerte de sus ideales y emociones. Estas componentes subjetivas incluyen el sentimiento de vergüenza que anima a esta gente por lo que están viviendo y la esperanza que pueden encontrar en un rescate por parte del Islam, que da una gran importancia a los mártires, a los cuales tocan grandes honores en otra vida.

El autor termina el texto exhortando a los analistas a estudiar la historia, la religión y la sociedad árabe antes de intentar comprender la mente de un grupo de los cuales se conoce muy poco.

Finalmente, en el escrito<sup>55</sup> del magistrado italiano Armando Spataro, titulado "¿Que induce a muchas personas a unirse al terrorismo?", se intenta contestar a la pregunta a través su experiencia como Fiscal, analizando las declaraciones dadas por los terroristas durante los interrogatorios o en el curso de las investigaciones.

Se trata de un testimonio original que, en su calidad de coordinador del departamento de lucha contra el terrorismo del Tribunal de Milán, ha llevado a cabo muchísimas investigaciones

---

<sup>55</sup> "Journal of International Criminal Justice", 2008, pp.507-524.

desde los años de las brigadas rojas hasta al nuevo terrorismo internacional de origen yihadista.

En ese escrito, afirma que la mayoría de los terroristas colaboradores con la justicia, en las declaraciones que han prestado al Fiscal, han contado que su incorporación a grupos terroristas comenzó después de la migración a estados occidentales.

Este problema es bien explicado por el sociólogo Zygmunt Bauman, que ha destacado que inmigrantes que se mudan a países modernos e industrializados, viven una paradoja. Por un lado, si intentan acostumbrarse al estilo de vida occidental pueden ser acusados de pretender ventajas que los residentes han logrado después años de lucha; si, a revés, rechazan la cultura del mundo occidental, son considerados como una amenaza a la cultura occidental.

Efectivamente, los factores relevantes que esta gente ha subrayado son marginación, decepción y el intento de encontrar una comunidad a quien pertenecer. Desde este contacto, se empieza la progresiva radicalización en áreas privadas de algunas mezquitas, en casa, en centros de cultura, a través de imágenes de podrían suscitar rabia, como las de las prisiones de Guantanamo y Abu Ghraib.

Posteriormente, con la visión o la escucha de llamamientos a la hermandad entre musulmanes para luchar contra el enemigo invocando a la Yihad; cuando se acaba este camino, una persona piensa que los que les rodean dicen la verdad y que solo la guerra puede garantizar la victoria a la religión islámica.

Esto queda ilustrado por el caso de un colaborador de Jordania que había huido desde su país a causa de su homosexualidad, mudándose a Alemania donde pensaba vivir más libremente, y que finalmente encontró una realidad más dura y de marginación que lo llevó al adoctrinamiento y adiestramiento en Afganistán.

Es importante citar otra motivación del acto suicida del terrorista en el curso de la investigación de la fiscalía sobre casos relacionados con el crimen de financiación de asociaciones con fines terroristas. Se ha descubierto que el dinero recogido (ZAKAT) no tiene por finalidad financiar el acto terrorista en sí, sino ayudar a las familias de los mártires, y este factor muchas veces ha inducido a esas personas a sacrificarse para garantizar un subsidio económico a sus familias<sup>56</sup>.

En general se puede afirmar que el hilo común de todas estas historias es una motivación ideológica fundada sobre una idea errada de los principios del Corán.

Es emblemático el caso del atentado de Madrid del 11 de marzo 2004, que fue reivindicado en nombre de la Yihad como la justa reacción para la secular opresión por parte de occidente, la expulsión de los musulmanes de España, la invasión de Afganistán, la guerra de

---

<sup>56</sup> Zakat: es el tercer pilar del Islam, saldar la deuda con Dios para purificarse.

Iraq y la ocupación de Palestina; es decir, la yihad representa la unidad de las poblaciones islámicas<sup>57</sup>.

El magistrado concluye su escrito considerando que en muchísimos casos los terroristas que han elegido colaborar con la justicia todavía no habían cometido crímenes particularmente graves como atentados o homicidios, y estaban en prisión cumpliendo una pena inferior a 10 años. Por tanto, la elección de colaborar no era solo consecuencia de un descuento de pena; se ha notado como el alejamiento del entorno de adoctrinamiento ha ayudado a estas personas a recapacitar, comprendiendo la incompatibilidad de la estrategia terrorista con la religión islámica. Es decir, el interlocutor institucional, como el fiscal, es un puente entre la vieja pertenencia al grupo terrorista y la nueva vida de contacto con las instituciones.

---

<sup>57</sup>A. CASSESE, "*Voci contro le barbarie*", Feltrinelli 2008.